



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0280-2025-MDB-S Bellavista (Sullana), 29 de abril de 2025.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA.

VISTO:

El Informe N° 0059-2025-OAT/MDB-S., de fecha: 28.04.2025, presentado por la LIC. EMIXY MARILY MORE SAAVEDRA – Jefe de la oficina de Administración Tributaria de esta municipalidad, mediante el cual solicita elaboración de resolución del Compromiso 2: "Mejora los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo N° 132-2024-EF y Decreto Supremo N° 174-2024-EF;

Que, el Tramo III del Compromiso 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, menciona la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0);

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, del informe de visto, la Jefa de la Oficina de Administración Tributaria, solicita ante la Gerencia Municipal, la emisión de resolución de alcaldía indicando el importe de emisión del año 2025 (Importe de emisión S/ 517,990.66) y a la vez se debe de sustentar con un archivo en Excel que muestre los siguientes datos:

- Tipo de contribuyente (persona natural, persona jurídica u otro tipo).
- Cantidad de predios de contribuyente (en unidades).
- Monto de emisión inicial del impuesto predial 2025 del contribuyente (Expreso en soles).

Que, dicha resolución debe subirse al SISREPRE hasta el día 30 de abril del 2025 al igual que el archivo de sustento.

Que con Proveido N° 3063-MDB-S/GM, de fecha: 28.04.2025, del despacho de Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Secretaría General para atención y trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente",



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

///....VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0280-2025-MDB-S

del tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	S/ 517,990.66



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración tributaria y a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.

- Gerencia Municipal
 - Oficina de Administración Tributaria
 - Coordinadora del Programa de Incentivos
 - Of. Adm. y Finanzas
 - Informática
 - Expediente
 - Archivo
- JWOR/febp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE